

VIEDMA, 12 DE NOVIEMBRE DE 2013

VISTO:

La Nota N° 325/13 de la Coordinación de Políticas Transversales, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita declarar de Interés Educativo la Capacitación Nacional “Hablemos del tema: hacia otras formas de cuidado en la escuela”, destinada a Directivos y docentes de las instituciones de Educación Media de las localidades de San C. de Bariloche y El Bolsón de la Provincia de Río Negro, con una carga horaria de 14 horas cátedra, a realizarse el 19 de Noviembre de 2013, en la ciudad de San Carlos de Bariloche;

Que por Resolución 2248/13 se aprobó el segundo ciclo del Plan de Formación permanente que se implementará desde Junio 2013 hasta Mayo 2014:

Que se enmarca dentro de las acciones de las políticas socioeducativas emprendidas por la Coordinación de Políticas Transversales del Ministerio de Educación y DDHH de Río Negro y el Programa Nacional de Educación y Prevención de las Adicciones y el Consumo Indebido de Droga del Ministerio de Educación de la Nación;

Que el mismo tiene como objetivos, buscar espacios de reflexión y construcción compartida que sumen posibilidades de abordaje, mejoren las condiciones institucionales y fortalezcan a las escuelas en proceso de inclusión, educativa de todos los estudiantes;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo la Capacitación Nacional “Hablemos del tema: hacia otras formas de cuidado en la escuela”, destinada a Directivos y docentes de las instituciones de Educación Media de las localidades de San Carlos de Bariloche y El Bolsón de la Provincia de Río Negro, con una carga horaria de 14 horas cátedra, a realizarse el 19 de Noviembre de 2013, en la ciudad de San Carlos de Bariloche.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que el proyecto forma parte del segundo ciclo del Programa de Formación Permanente y se encuadran en el Artículo 1° de la Resolución 2418/13.-

ARTICULO 3°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el Período Escolar 2013.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E..-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER el no computo de inasistencia a los docentes que participen en dicha jornada -

ARTICULO 6°.- DETERMINAR que desde el Ministerio de Educación y DDHH de Río Negro se confeccionarán los certificados con los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de documento – Nombre de la Institución que lo otorga – N° de Resolución de C.P.E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso – Cantidad de horas cátedra (en número y letra) – Modalidad de Capacitación para el año en curso – Cantidad de horas cátedra (en número y letra) – Modalidad (presencial, semipresencial, a distancia) – Tipo de certificación (asistencia y/o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable/s de la institución – Sello de la Institución – Lugar y Fecha.-

ARTICULO 7°.- ESTABLECER que los certificados, deberán indicar que el proyecto se enmarca en el Programa de Formación Permanente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos.-

ARTICULO 8°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria a los Consejos Escolares Andina y Andina –Sur y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Secundaria y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 3412

Héctor Marcelo MANGO  
Presidente

Ebe María ADARRAGA  
Secretaria General